

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el presente medio de control constitucional. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticinco.

Estado de autos.

Vistas las constancias que obran en el expediente, se advierte que el **Congreso del Estado de Durango**, fue omiso en desahogar el requerimiento formulado en proveído de veinte de agosto de dos mil veinticinco.

Para mejor comprensión del asunto, es pertinente precisar que en el referido fallo se establecieron los siguientes efectos:

“[...] la invalidez declarada no tendrá efectos retroactivos, pero surtirá efectos a partir de los doce meses siguientes a la notificación que se haga al congreso local de los puntos resolutivos de esta resolución a efecto de que no se prive a las personas con discapacidad de los posibles efectos benéficos de las porciones normativas que se declaran inválidas, lo que, además, permite al Congreso del Estado de Durango atender a lo resuelto en la presente ejecutoria, sin perjuicio de que en un tiempo menor la legislatura local pueda cumplirla.

62. Invalidez que no se limita a la expulsión del orden jurídico de la disposición legal declarada inconstitucional, sino que conlleva la obligación constitucional de que el referido órgano legislativo desarrolle la consulta correspondientes —cumpliendo con los parámetros establecidos en el considerando quinto de esta determinación— y, dentro del plazo de postergación de los efectos de invalidez antes precisado, con base en los resultados de dicha consulta, emita la regulación que corresponda en materia de educación inclusiva.

63. En el entendido de que la consulta no debe limitarse al precepto declarado inconstitucional, sino que deberá tener un carácter abierto a efecto de otorgar la posibilidad de que se facilite el diálogo democrático y busque la participación de los grupos involucrados, en relación con cualquier aspecto regulado en la Ley de Educación del Estado de Durango, que esté relacionado directamente con su condición de discapacidad.”.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2022

Requerimiento.

Derivado del estado procesal del expediente se requiere a la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Durango**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles**, informe sobre los actos que acrediten el cumplimiento del fallo, **relativo al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad**, para posteriormente emitir la regulación correspondiente, debiendo remitir copias certificadas de las documentales que acrediten su dicho.

Además, se le requiere para que informe qué Comisiones Legislativas tienen intervención en el cumplimiento de la sentencia dictada en este expediente.

Apercibimiento.

Se apercibe que de no desahogar el requerimiento, se le impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; con la precisión que la multa será a cargo de su patrimonio personal y no del indicado Congreso.

Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Durango.

En virtud que la referida autoridad Legislativa tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1135/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en Durango, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T02:30:58Z / 23/10/2025T20:30:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ac df 23 1c b5 b2 04 73 a6 ef f1 41 62 84 3d 87 9e 07 a0 34 44 b7 61 e3 f2 9b 94 38 d8 72 65 dd 56 6e 17 c6 56 d8 40 9f b3 74 d4 17 16 31 3d f9 a3 5a 1a d1 82 86 7e c5 9a 8d 51 e4 b7 57 0d f4 4b 9b b5 dc 93 57 c0 5a a5 bd a0 24 a3 23 eb c8 64 38 81 fb 02 46 57 c1 6d 6b 48 89 c0 52 a0 b0 dd ec 4f 32 b5 c9 12 ed df aa 62 c1 c9 7d 40 d0 38 1d 67 f1 cb 29 3d 46 8c b0 2e ae 5a f1 4c dd 8c f1 6a e6 6e a2 40 7b 57 ed 41 07 7e a9 1d 1e 91 41 dd 29 03 7e 58 b7 81 c5 fc 95 91 e4 31 3f df 89 0e b4 f9 e5 97 dd 05 58 55 af c2 9b ed 07 5c 09 a8 a7 e2 b9 e6 07 3c e8 48 3d 9d 6e 59 39 43 26 c1 43 d8 7a 21 86 0e 10 ac 15 55 84 34 13 f7 3e e4 65 54 b7 5f 49 ab bc cf c7 e0 08 60 10 5a 4e 0e 90 8f fc 2a 8c e0 56 aa a0 51 43 d8 26 45 d8 ee f4 fc a9 a4 93 2c 59 bc 8d 02 c8 2c a2 b6 9c 28 6b 85 c0 72 65 99 7e d9 01 39 af 7f 87 ae			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T02:30:58Z / 23/10/2025T20:30:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T02:30:58Z / 23/10/2025T20:30:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	632073			
	Datos estampillados	98FB385C6916747BBEB5E5255C48ED25EBDAC436F04737F3315E681CBA453395D558E			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T02:26:00Z / 23/10/2025T20:26:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		24 50 e0 61 26 80 6c ee c5 79 6a e2 ab 79 98 70 be b6 0c c3 cf 09 b3 fd 97 bd b0 0e c0 df fb ff 5c 88 9b 79 de 0a 70 d0 be 46 6e c9 da d9 51 0b 0e 77 3b dc 09 c1 c0 d6 29 24 d1 fe 18 32 3f 70 9d b7 be 2a f1 14 5b 18 e5 a0 78 bc 60 4a a5 64 05 19 ca 72 bf 05 42 2b 11 36 88 d4 d3 9b df 2f 89 b8 ad b7 84 cf 90 bf 40 f8 20 3c 56 bc 14 dd 29 00 54 8a 63 4d 7d 95 60 13 04 36 52 ac 80 ad ab 75 09 fc 7e c1 2c 4f b7 22 71 12 61 d0 66 d1 f7 76 82 76 87 83 08 e7 3a 6d 4f f9 96 3b 7d 32 e0 d5 37 9b e1 28 06 04 4d a4 8b 7a 79 ff f9 88 d1 9e b1 a3 15 55 6a c3 c3 65 83 c5 65 32 8b f8 9f 18 54 83 56 2f f2 30 ac d2 b1 db bc da d4 97 7d 0b d0 8d 05 49 20 b5 9a a1 79 97 55 3a 47 78 71 41 c7 5a 6b c6 e4 24 92 91 9b 39 77 d2 6e 7e 47 db 42 c2 de 47 d6 3a bb 2d 54 14 fc bd d9 13			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T02:26:01Z / 23/10/2025T20:26:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T02:26:00Z / 23/10/2025T20:26:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	631959			
	Datos estampillados	48FD5095DF76B85FACEDF5F715BAC43CEA9029D3F4503924129180AC24E54355E5DD			